

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000014  
 FOLIO TRÁMITE: 58,561  
 NOMBRE: GARCIA LUNA BERTHA ALICIA  
 UBICACIÓN: ISLAS BALTICAS  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA  
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts  
 DIAS AMFARADOS: 36  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015  
 FECHA EXPEDICIÓN: 07-Agosto-2015  
 EXTERIOR: 4444 INTERIOR: L-21  
 IMPORTE: \$157.68  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

TT 2084383

DÍAS DE TRABAJO		DÍAS DE TRABAJO	
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE: 09:00:12 a A: 10:00:12 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 09:00:12 a A: 10:00:12 p
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D

*PI*  
AUTORIZO



*[Signature]*  
ACEPTO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARCIA LUNA BERTHA ALICIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá iniciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes.

tlaquepaque.gob.mx  
 Independencia 58  
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
 Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.